



## RESOLUCION No. 727-AD-78

Lima, 22 de agosto de 1978

Visto el adjunto proyecto de Procedimiento de Donaciones Extranjeras;

### CONSIDERANDO :

Que, el INRED percibe, a través de sus Programas de Cooperación Internacional, donaciones de recursos provenientes de gobiernos e instituciones extranjeras, las mismas que están destinadas a desarrollar las actividades del Sistema RED;

Que dichas donaciones deben cumplir con los trámites administrativos legalmente establecidos por los Decretos Leyes N° 21239 y 21942;

Que para complementar las disposiciones de los referidos Decretos Leyes es necesario normar el trámite administrativo interno de las donaciones extranjeras a fin de lograr un mejor control y ordenamiento;

Con las opiniones favorables de la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Art. 33° del D.L. 20555;

### SE RESUELVE :

**ARTICULO UNICO :** Aprobar el Procedimiento "DONACIONES EXTRANJERAS" adjunto, que rubricado por esta Jefatura, forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

LUCIANO GUNAO MARSIGLI  
INRED



OP/JTB  
HRR/mmg





RESOLUCION No. 727-AD-78

Lima, 22 de agosto de 1978

Visto el adjunto proyecto de Procedimiento de Donaciones Extranjeras;

CONSIDERANDO :

Que, el INRED percibe, a través de sus Programas de Cooperación Internacional, donaciones de recursos provenientes de Gobiernos e Instituciones extranjeras, las mismas que están destinadas a desarrollar las actividades del Sistema RED;

Que dichas donaciones deben cumplir con los trámites administrativos legalmente establecidos por los Decretos Leyes N° 21239 y 21942;

Que para complementar las disposiciones de los referidos Decretos Leyes es necesario normar el trámite administrativo interno de las donaciones extranjeras a fin de lograr un mejor control y ordenamiento;

Con las opiniones favorables de la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Art. 33° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO : Aprobar el Procedimiento "DONACIONES EXTRANJERAS" adjunto, que rubricado por esta Jefatura, forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



INRED

No 208-OAJ-78

Fecha 18-08-78

## M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

1633

21 AGO. 1978

DE: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: SR. DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto: Procedimiento "Donaciones Extranjeras"

Referencia

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución que aprueba el Procedimiento "Donaciones Extranjeras" elaborado por la Oficina de Planificación.

Al respecto, debo manifestar a Ud. -- que la Oficina de Asesoría Jurídica luego de efectuar su revisión, estima procedente su aprobación, por lo cual agradeceré se sirva gestionar su autorización ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente,

ESTADO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

RSS/otm.

**INRED**

No. 306-OP-78

Fecha 9.8.78

**M E M O R A N D U M**

CORRESPONDENCIA INTERNA

1633

21 AGO. 1978

DE: JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
A: JEFE DEL INRED  
Asunto: APROBACION DE PROCEDIMIENTO  
Referencia:

Es grato dirigirme a Ud. adjuntando para su aprobación el Proyecto de Resolución y el Procedimiento de Donaciones Extranjeras, formulado por esta Oficina y coordinado con las dependencias del INRED que intervienen en el trámite de donaciones.

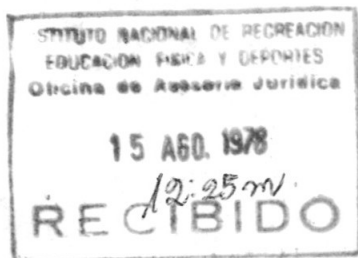


Atentamente

OP/JTB

HRR/mmg

  
ECON. JUAN TUESTA BARBALES  
JEFE DE LA OFICINA  
DE PLANIFICACION  
DEL INRED







INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

|                                                     |                                 |             |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
| INRED                                               | TITULO : DONACIONES EXTRANJERAS | 1<br>PAGINA |
| OFICINA DE PLANIFICACION<br>Area de Racionalización | SISTEMA: COOPERACION TECNICA    | COT-001     |
| "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS"                          | APROBADO POR : FECHA:           | CODIGO      |

1. OBJETIVOS :

- 1.1 Utilizar los recursos donados por gobiernos e instituciones extranjeras que estan incluidos en los Programas de Cooperación Técnica - Internacional como consecuencia de los convenios suscritos a nivel de entidades oficiales.
- 1.2 Normas los trámites para aprobar y utilizar los recursos provenientes de donaciones extranjeras no consideradas en el Programa de Cooperación Internacional, que son gestionados u ofrecidos directamente a cualquier dependencia de la Oficina Nacional, Oficinas Regionales o Departamentales u Organizaciones de la Comunidad del Sistema RED.

2. BASE LEGAL:

- 2.1 18742, sobre Cooperación Técnica Internacional
- 2.2 D.S. 0014-71-RE del 16.11.71, reglamenta el D.L. 18742
- 2.3 21233, dispone que la utilización de recursos provenientes de donaciones, serán autorizados por Resolución Ministerial
- 2.4 D.L. 21942, las mercancías donadas por países extranjeros gozarán de tratamiento especial en el despacho de aduanas
- 2.5 R.M. 3339-77-ED del 16.12.77, se constituye el Comité Técnico Calificador para captación de donaciones extranjeras.

3. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

- 3.1 Dependencia solicitante \*
- 3.2 Oficina de Planificación
- 3.3 Oficina Central de Administración
- 3.4 Oficina de Asesoría Jurídica
- 3.5 Alta Dirección
- 3.6 Secretaría General

4. REQUISITOS:

- 4.1 Toda solicitud de donación deberá estar incluida en el Programa Sectorial de Cooperación Técnica (Art. 48-D.S. 0014-71-RE).
- 4.2 Conformidad de la Cancillería del Gobierno Peruano a solicitud del Instituto Nacional de Planificación INP (art. 49-D.S.0014-71-RE),

\* Cualquier dependencia de la Oficina Nacional, Oficinas Regionales o Departamentales, u Organizaciones de la Comunidad del Sistema RED beneficiaria de la donación.

R. 727-AD-78





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

TITULO : DONACIONES EXTRANJERAS

CODIGO: COT-001

PAGINA : 2

- 4.3 Documento de ofrecimiento formal del donante en caso de donaciones - no consideradas en el programa de cooperación internacional.
- 4.4 Solicitud para trámite de donaciones extranjeras originada por la dependencia gestora

5. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

PASO

DEPENDENCIA

ACCIONES

- 1 Dependencia Solicitante  
(Dependencia gestora)

- En base al Programa de Cooperación Internacional, solicita el inicio de los trámites para obtener la donación.
- Si se trata de donaciones no previstas en el Programa de Cooperación Internacional adjunta los documentos que acrediten haber realizado las gestiones ante el donante y el ofrecimiento o compromiso formal de éste para efectuar la donación.
- Presenta la solicitud y documentos adjuntos a la Oficina de Planificación.
- Archiva una copia de su solicitud.

- 1 Secretaría de Trámite Documentario

- Recepciona la documentación sobre donaciones extranjeras remitidas - al INRED directamente por las Instituciones donantes.
- Registra la documentación y la envía a la Oficina de Planificación.

- 2 OFICINA DE PLANIFICACION  
-Area de Cooperación Internacional

- Informa si la donación está considerada en el Programa de Cooperación Internacional. En caso contrario elabora el informe solicitando a la AD la aprobación para aceptar la donación. En ambos casos informará técnicamente sobre la utilización de la donación, para lo cual podrá solicitar información adicional a los órganos técnicos del INRED o a las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales.

- Area de Presupuesto

- Si se trata de donaciones de recursos financieros consigna los datos correspondientes al reflejo presupuestal.







INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

TITULO : DONACIONES EXTRANJERAS

CODIGO: COT-001

PAGINA : 3

Jefatura de O.P.

-Elabora el informe y remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica.

3

OFICINA DE ASESORIA  
JURIDICA

-Proyecta la Resolución Jefatural de aprobación de la donación.  
-Proyecta la Resolución Ministerial de acuerdo a los modelos y al informe de la Oficina de Planificación. Empleará el Modelo "A" en caso de donaciones de recursos financieros; y el Modelo "B" cuando se trate de donación de bienes.  
-Formula el oficio respectivo para remitir el expediente al Ministerio de Educación  
-Remite el expediente a la Alta Dirección.

4

ALTA DIRECCION

-Si la donación no es aceptada, ordena la devolución del expediente al organismo que ofreció la donación y hace conocer esta decisión a OP y a la dependencia solicitante.  
-Si decide aceptar la donación firma el proyecto de Resolución Jefatural, y visa el Proyecto de Resolución Ministerial elevándolo al Ministro para su aprobación.  
-Remite copia informativa a la Oficina de Planificación.

5

OFICINA DE PLANIFICACION

-Realiza las gestiones ante el Comité Técnico Calificador para la captación de donaciones extranjeras del Sector Educación\_COTEC-, para agilizar el trámite de la aprobación de las donaciones.

6

SECRETARIA GENERAL

-Una vez firmada la R.M. por el Titular del Sector transcribe la misma a las siguientes entidades:  
.Contraloría General de la República.  
.Dirección de Presupuesto Público  
.Dirección de Tesoro Público  
.Dirección de Contabilidad Pública  
.Instituto Nacional de Planificación





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

TITULO : DONACIONES EXTRANJERAS

CODIGO: COT-001

PAGINA 4

7 OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
Unidad Financiera

Unidad de Abastecimiento

- Remite copia de la R.M. y los documentos que amparan la donación a la OCA
- Remite dos copias de la R.M. a la Oficina de Planificación
- Archiva la Resolución Jefatural y copia de la R.M.

- Si se trata de donaciones de recursos financieros, recepciona la transcripción de la Resolución respectiva conjuntamente con los recursos donados.
- Deposita la donación en la cuenta bancaria del INRED y la habilita para su ejecución.

- Si se trata de donación de bienes realiza los trámites ante la aduana. Retira los bienes y los ingresa al almacén. En los casos que crea conveniente puede remitir los bienes directamente a la dependencia beneficiaria, sin descuidar los respectivos registros de internamiento y transferencia.

- Si los bienes donados no tienen su valor consignado, solicita su valorización a la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Vivienda y Construcción.

- Registra los bienes donados en el Inventario del INRED consignando datos de origen, fecha de la donación, resoluciones aprobatorias y destino de cada uno de los bienes.

- Transfiere los bienes para el uso de la dependencia que será beneficiada con la donación, haciendo conocer esta transferencia a la Oficina de Planificación y a la Dirección Nacional correspondiente.

8 DEPENDENCIA SOLICITANTE  
(Beneficiaria de la donación)

- Recepciona la donación, emite su conformidad y dispone el uso de los bienes en las actividades programadas,
- Informa a la Oficina de Planificación sobre el uso o aplicación de los recursos recibidos.







INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

TITULO : DONACIONES EXTRANJERAS

CODIGO: COT-001

PAGINA:5

9 OFICINA DE PLANIFICACION

- Recibe copias de la R.M. de las donaciones y los informes sobre el uso de las mismas y las emplea como fuente para los informes de evaluación.
- En base a la información de las copias de las R.M. de ampliación del Presupuesto actualiza los montos de las partidas del Pliego INRED.

HRR/mmg





MODELO "A" (PARA EL CASO DE DONACIONES DE  
RECURSOS FINANCIEROS)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

RESOLUCION MINISTERIAL

Visto el Oficio N° -JEF-INRED, y demás documentos procedentes del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, mediante los cuales solicita autorización para utilizar los fondos donados por -----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° -AD del ----de-----del9--, se aprobó la donación -  
efectuada por ----- consistente en -----  
a favor del INRED destinado a -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del D.L. 22049 Ley del Presupuesto de la República del año 1978;

Estando a lo informado por la Oficina Sectorial de Planificación y a lo opinado por la Dirección Superior;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, para que proceda a la utilización de la donación -  
efectuada por ----- consistente en -----  
en aplicación de los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO 2°.- Ampliar el Presupuesto del Pliego 22 Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes por la cantidad de S/.,---  
----- SOLES ORO (S/. ) conforme al siguiente detalle:

|              |       |
|--------------|-------|
| VOLUMEN      | :     |
| TITULO I     | :     |
| CAPITULO     | :     |
| TITULO II    | :     |
| SECTOR       | :     |
| PLIEGO       | :     |
| PROGRAMA     | :     |
| SUB-PROGRAMA | :     |
| ACTIVIDAD    | :     |
| PARTIDA      | :     |
| TOTAL        | ----- |

ARTICULO 3°.- La presente Resolución deberá ser transcrita a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Presupuesto Público y del Tesoro Público dentro de los diez(10) días siguientes a su aprobación.

Regístrese y Comuníquese





MODELO "B" (PARA EL CASO DE DONACIONES  
EN BIENES)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

RESOLUCION MINISTERIAL

Visto el Oficio N° -JEF-INRED, y demás documentos procedentes del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, mediante los cuales solicita autorización para utilizar los bienes donados por -----

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° -AD del ---de-----de 19--, se aprobó la donación -  
efectuada por ----- a favor del INRED, consistente en bienes destina-  
dos a -----

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. 22049, Ley del Presupuesto de la Re-  
pública, el D.L. 21942 y el D.L. 21233;

Estando a lo informado por la Oficina Sectorial de Planificación y a lo opinado  
por la Dirección Superior;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física  
y Deportes, para que proceda a la utilización de los bienes dona-  
dos por -----, para los fines señalados en  
la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente deta-  
lle:

DONANTE :

DONATARIO :

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES :

ARTICULO 2°.- De acuerdo con las disposiciones del D.L. 21942, la presente Re-  
solución constituye el único documento para dar cumplimiento a -  
la exoneración de impuestos y trámites aduaneros para el internamiento de los -  
bienes donados, y especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución deberá ser transcrita a la Contraloría Ge-  
neral de la República y a las Direcciones Generales de Presupues-  
to Público y del Tesoro Público dentro de los diez (10) días siguientes a su -  
aprobación.

Regístrese y Comuníquese

